

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2807527

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 41.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7°, 12, 13, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua planta y escalafones de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 39, de 2026, de este Ministerio; en el oficio reservado N° 145, de 2026, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, las que en cada región del país estarán a cargo de un secretario/a regional ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del/la delegado/a presidencial regional.

2. Que, mediante el decreto N° 39, de 2022, de este Ministerio, se nombró Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota a don José Enrique Zúñiga Verdugo, RUT 10.689.016-1, cuya renuncia al cargo fue aceptada mediante el decreto supremo N° 39, de 2026, de este Ministerio, a contar del 11 de marzo de 2026, quedando en consecuencia el cargo vacante a contar de esa fecha.

CVE 2807527

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuran en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante oficio reservado N° 145, de 20 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de esa región, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, conforme al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

6. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 24 de marzo de 2026, a doña Romina Cecilia Cifuentes González, cédula nacional de identidad N° 16.468.2056, de profesión Ingeniera Comercial, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota, grado 5° de la E.U.S., de la planta de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Artículo segundo: Déjese constancia que, por razones de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001, del Presupuesto para el año 2026 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.